

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-12000-19-0807-2020

807-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,857,960.1
Muestra Auditada	1,199,101.0
Representatividad de la Muestra	64.5%

Respecto de los 1,857,960.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Guerrero, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,199,101.0 miles de pesos que significaron el 64.5% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Gobierno del Estado de Guerrero, el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
------------	-------------

**Ambiente de Control**

Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.

No contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.

Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.

Contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.

**Administración de Riesgos**

Cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.

No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

Estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.

La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Se contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>No tuvo un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<b>Información y comunicación</b>	
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>No contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p>
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>No informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p>	<p>No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p>
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
<b>Supervisión</b>	
	<p>No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Guerrero en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2019-A-12000-19-0807-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Gobierno del Estado de Guerrero recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 1,857,960.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 3,345.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 1,861,305.8 miles de pesos.

3. La SEFINA transfirió un total neto de 1,473,833.4 miles de pesos del FAFEF 2019 a nueve dependencias ejecutoras del gasto y administró directamente 357,240.4 miles de pesos, de los cuales pagó 5,000.0 miles de pesos a cuenta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT); 351,857.9 miles de pesos, para el pago de deuda pública, y 382.5 miles de pesos de comisiones bancarias, lo que resulta en un total ejercido por la SEFINA de 1,831,073.8 miles de pesos y el saldo por 30,232.0 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de Federación (TESOFE).

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. La SEFINA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,861,305.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra

por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 1,857,960.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 3,345.7 miles de pesos.

5. La SEFINA, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,831,073.8 miles de pesos, así como de los reintegros a la TESOFE por un total de 30,232.0 miles de pesos.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió 1,857,960.1 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 3,345.7 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 1,861,305.8 miles de pesos.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

##### Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,361,866.3	1,361,866.3	1,361,866.3	937,755.9	0.0	421,400.6	1,359,156.5	2,709.8
II. Saneamiento Financiero	351,857.9	351,857.9	351,857.9	351,857.9	0.0	0.0	351,857.9	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	119,683.0	119,683.0	119,683.0	119,683.0	0.0	0.0	119,683.0	0.0
X. Otros (Especificar partida 7000)	24,552.9	0.0	0.0	0.0	24,552.9	0.0	0.0	0.0
Comisiones bancarias	382.5	382.5	382.5	382.5			382.5	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,858,342.6</b>	<b>1,833,789.7</b>	<b>1,833,789.7</b>	<b>1,409,679.3</b>	<b>24,552.9</b>	<b>421,400.6</b>	<b>1,831,079.9</b>	<b>2,709.8</b>
Rendimientos Financieros SEFINA 2019 no presupuestados	2,963.2	0.0	0.0	0.0	2,963.2	0.0	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>1,861,305.8</b>	<b>1,833,789.7</b>	<b>1,833,789.7</b>	<b>1,409,679.3</b>	<b>27,516.1</b>	<b>421,400.6</b>	<b>1,831,079.9</b>	<b>2,709.8</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 1,833,789.7 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 27,516.1 miles de pesos, que debieron de reintegrarse antes del 15 de enero de 2020.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 1,833,789.7 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,409,679.3 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 75.7% de los recursos disponibles y el 75.9% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 1,831,079.9 miles de pesos, que representaron el 98.4% del disponible y el 98.6% del asignado, por lo que quedaron 2,709.8 miles de pesos sin pagar, que debieron de reintegrarse a la TESOFE antes del 15 de abril de 2020.

Asimismo, de los 30,225,950.08 pesos observados (27,516,118.52 pesos no comprometidos y 2,709,831.56 pesos sin pagar), se determinó que se reintegraron en su totalidad a la TESOFE, más los intereses generados por 684,707.00 pesos; sin embargo, se observó que un monto de 29,142,790.00 pesos corresponde a recuperaciones operadas por realizarse durante la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa, y se integra de 28,458,083.00 miles de pesos de los recursos observados y 684,707.00 pesos de actualizaciones.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFA/OIC/IA/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de saneamiento financiero, saneamiento de pensiones e inversión en infraestructura física. De los 351,857.9 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 159,743.5 miles de pesos, que representaron el 45.4%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 7.5% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 192,114.4 miles de pesos, que representaron el 54.6%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y de los 119,683.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento de pensiones se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el estado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. El Gobierno del Estado de Guerrero informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

9. Con la revisión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en Nivel Financiero se verificó que no existe calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP y el cierre del ejercicio.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFA/OIC/IA/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión del Periódico Oficial y página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Guerrero, se verificó que la entidad no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considerara la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFA/OIC/IA/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**11.** Con la revisión de la información presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) del Estado de Guerrero, respecto de 286 contratos, por un monto de 697,334.2 miles de pesos pagados con FAFEF 2019, se determinó que 279 contratos por 652,982.0 miles de pesos se asignaron por adjudicación directa y 7 contratos por 44,352.2 miles de pesos se adjudicaron por invitación restringida, de los que se seleccionaron 8 expedientes técnicos unitarios de obras públicas con base en criterios de riesgo por 14,075.1 miles de pesos, y se determinó que 4 contratos se asignaron mediante adjudicación directa, de conformidad con los montos mínimos y máximos autorizados por normativa y 4 contratos fueron asignados mediante adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, de los cuales, 7 contratos contaron con el dictamen de adjudicación y las actas de fallo, mismas que coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada una de las ofertas ganadoras. Los 8 contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas por los anticipos otorgados, así como las fianzas de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras.

**12.** Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados, se determinó que en 3 obras con números de contrato SDUOPOT-FAFEF-AD-014-2019, SDUOPOT-FAFEF-AD-123-2019 y SDUOPOT-FAFEF-AD-285-2019, no presentaron la notificación de conocimiento al Órgano Interno de Control con relación a dichas excepciones; y en la obra con el contrato número SDUOPOT-FAFEF-AD-279-2019 adjudicada directamente de conformidad con los montos establecidos en la Ley, no presentó el dictamen de adjudicación, ni el acta de fallo correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de los 8 contratos de obras públicas seleccionados, se verificó que presentaron las Actas Constitutivas, la Cédulas de Registro Fiscal (RFC), Currículo Vitae de la contratista (física o moral) y de su Personal Técnico al servicio de las mismas, con lo que se corroboró el objeto social de las empresas, la vigencia de su domicilio fiscal, así como la experiencia profesional del personal técnico requerida para la ejecución de los trabajos contratados.

**14.** Con la revisión de la información presentada por la SDUOPOT por 697,334.2 miles de pesos pagados con FAFEF 2019, se determinó que del total de 286 contratos de obras pública, se seleccionaron 23 expedientes técnicos unitarios con base en criterios de riesgo por 18,985.7 miles pesos, y se verificó que los contratos contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en estimaciones de obra, números generadores, pruebas de laboratorio, álbum fotográfico y bitácora de obra, y cuyos anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

**15.** Con la revisión de 23 expedientes técnicos unitarios de obra pública que se seleccionaron en la muestra de auditoría, se verificó que en los contratos se cumplieron con los plazos y montos pactados; además, cuentan con las actas de entrega-recepción, los oficios de terminación de obra por parte del contratista y el finiquito de obra correspondiente; asimismo, se determinó que los trabajos pagados correspondieron con los conceptos de obra contratados, y de una selección de conceptos representativos se verificó que los volúmenes pagados corresponde con las cantidades contratadas.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 29,142,790.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,142,790.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 684,707.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,199,101.0 miles de pesos, que representaron el 64.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades



Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 1,833,789.7 miles de pesos, y pagó 1,409,679.3 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 1,831,079.9 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de un sistema de control interno deficiente, el cual no le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se cumplieron parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información financiera reportada no presentó calidad ni congruencia y no contó con un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/OIC/018/2021, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Órgano Interno de Control

*Orig 13 copias*

Oficio No. SFA/OIC/018/2021.  
Exp.: SFA/OIC/IA/006/2021.  
Asunto: Se comunica inicio de Investigación Administrativa número SFA/OIC/IA/006/2021.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2021  
13:46 PM  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO ACAPULCO

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 21 de enero de 2021.  
"2021, Año de la Independencia"

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel,**  
Director General a los Recursos Federales Transferidos "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Cd. de México.

En atención a su Oficio número DARFTD/0955/2020, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, y en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa, de fecha veintiuno de enero del presente año, derivado del Expediente número SFA/OIC/IA/006/2021; comunico Usted, que el Titular de Área de Investigaciones Administrativas del Órgano Interno de Control a mi cargo, ha dado inicio a la Investigación Administrativa en contra de Quien resulte responsable, derivado de las presuntas conductas determinadas bajo los Resultados números 3, procedimiento 2.1 y resultado número 4, procedimiento 2.2, declarado en la Cédula de Resultados finales y observaciones preliminares, derivada de la Auditoría número 807-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por esa Auditoría Superior de la Federación, sobre la Cuenta Pública 2019.

En consecuencia, me permito remitir a Usted copia certificada de las actuaciones emitidas en dicha investigación administrativa, incluyendo el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa de fecha veintiuno de enero del presente año, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Guerrero  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Órgano Interno de Control  
**Lic. Miguel Ortega Carrillo.**  
JEFATURA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
0462  
2021 ENE 25 AN 52  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p.- Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.- Para su atento conocimiento.- Presente.  
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.- Presente.  
MOC:lgm



Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074  
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja.  
Tel.: 01 (747) 471.9700

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA), de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SMYAI); de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), de Salud (SSEG) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SMYRN); la Universidad Autónoma (UAG); la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG); la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria (CICAEG) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), todos del Gobierno del Estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero: artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.